

27052 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.993, promovido por don Ginés Marfá Pons.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.993, en el que son partes, de una, como demandante, don Ginés Marfá Pons, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 4 de mayo de 1987, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.993, interpuesto por don Ginés Marfá Pons, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de mayo y 27 de octubre de 1987, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

27053 *ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.649, promovido por don Angel López Alcázar.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.649, en el que son partes, de una, como demandante, don Angel López Alcázar, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 14 de julio de 1986, denegatoria del reconocimiento de compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.649, interpuesto por don Angel López Alcázar contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 17 de febrero de 1987, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

27054 *ORDEN de 31 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.109/1985, promovido por doña María Luisa González Sabariegos.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 6 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.109/1985, en el que son partes, de una, como demandante doña María Luisa González Sabariegos, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del extinguido Ministerio de la Presidencia de fecha 28 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la MUFACE de fecha 29 de junio de 1984, sobre reducción de pensión complementaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa González Sabariegos contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 29 de junio de 1984, y desestimación por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia con fecha 28 de enero de 1985 del recurso de alzada interpuesto contra la misma, sobre reducción de sus pensiones complementarias de jubilación, debemos declarar y declaramos la conformidad de dichas resoluciones al Ordenamiento Jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

27055 *ORDEN de 31 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.473, promovido por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.473, en el que son partes, de una, como demandante don Fernando Hernández-Agero y Salazar, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1984, por la que se anunciaba la convocatoria para la provisión de determinados puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.473, interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1984, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión de determinados puestos de trabajo por el sistema de libre designación. Orden que se confirma por ser ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo